

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2020- 00056-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JORGE ALFREDO DAZA MENDOZA

DEMANDADO: JUANA MAURICIA FUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS

Para surtir la notificación del auto admisorio de la demanda a la demanda JUANA MAURICIA FUENTES se designa como CURADOR AD LITEM, al profesional en derecho al profesional en derecho I Dr. LEONARDO ANDRES CERVERA MACIAS identificado con la C.C. No. 1.045.683.318 y T.P. No. 230.294 del C.S. de la J. Quien puede ser localizado en la Calle 45B No. 20-81 de esta ciudad, Teléfono 3004507545 correo electrónico leonardocervera@hotmail.com.

Líbrese el correo electrónico correspondiente.

En consecuencia señálese como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-Iítem, la suma de Seiscientos cincuenta Mil pesos moneda Legal (\$ 650.000). Equivalentes a medio Salario mínimo legal mensual vigente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c5ee55983c539c5266e5a5e5bf5c171fd000594299d66ae57ec91a1611ccd49

Documento generado en 22/01/2024 08:37:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica